

Código	R0043	Tratamiento	NOTIFICACIÓN BRECHAS PRIVACIDAD
Finalidad			
Gestión, evaluación y, en su caso notificación de brechas de privacidad			
Legitimidad			
Cumplimiento de obligaciones legales, consentimiento, mantenimiento/ejecución de un contrato, intereses legítimos y/o públicos. Artículos 6.1.c) y 6.1.e) del RGPD			
Responsable			
Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria -IVASS- NIF nº Q4601042G Amadeo de Saboya, nº 2 46010 Valencia (España) Tel. (+34) 963869460 Fax (+34) 963869500 E-mail: privacidad_ivass@gva.es			
Representante			
Ángel Bonafé Osca (Director General)			
DPD/DPO			
DPO GVA: dpo@gva.es DPD IVASS: Amparo Blesa Part > privacidad_ivass@gva.es			
Categorías de interesados			
Solicitantes, denunciantes, afectados, representantes legales			
Categorías de datos			
Datos personales generales (no especiales)			
Datos identificativos, incluyendo nombre, apellidos, DNI, firma, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil, fax, firma y nombre de usuario. Datos profesionales y comerciales. Otros datos aportados en la consulta, queja o sugerencia.			
Datos personales especiales			
No se ha previsto inicialmente el tratamiento de datos de esta naturaleza			
Datos infracciones penales			
No se ha previsto inicialmente el tratamiento de datos de esta naturaleza			
Datos infracciones administrativas			
No se ha previsto inicialmente el tratamiento de datos de esta naturaleza			
Categorías de destinatarios			
Cesionarios			
Otros órganos de la Administración estatal o autonómica, autoridades de control, otras Administraciones Públicas, órganos judiciales, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges. Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Autoridades de control nacionales o europeas, Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional, autonómicos y europeos.			
Transferencias internacionales			
No se han previsto inicialmente transferencias internacionales de datos			
Plazos de supresión			
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante los plazos legal o contractualmente requeridos para atender cualquier obligación o responsabilidad. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.			
Descripción general de medidas técnicas y organizativas			
Las medidas técnicas y organizativas de seguridad son las exigidas por el marco legal en materia de privacidad, en particular, en el RGPD y la LOPDGDD, recogidas en el Sistema de Gestión de la Privacidad corporativo.			